

Dimecres, 9 d'octubre de 2013

## ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

### Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

*RESOLUCIÓ d'11 de juliol de 2013, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Quality Espresso, SA, de pròrroga de la ultraactivitat del conveni col·lectiu, amb efectes fins al 28 de febrer de 2014 (codi de conveni núm. 08012192012001)*

Vist el text de l'Acord de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Quality Espresso, SA, subscrit per la representació de l'empresa i els representants dels treballadors el dia 3 de juliol de 2013, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març; l'article 2.1.h) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig; el Decret 352/2011, de 7 de juny, de reestructuració del Departament d'Empresa i Ocupació, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

—1 Disposar la inscripció de l'Acord de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Quality Espresso, SA, de pròrroga de la ultraactivitat del conveni col·lectiu, amb efectes fins al 28 de febrer de 2014 (codi de conveni núm. 08012192012001) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.

—2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA QUALITY ESPRESSOS, SA, DE PRÓRROGA DE LA ULTRA ACTIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO, CON EFECTOS HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2014

Asistentes:

Representación empresarial:

Josep Casasayas Puig y Juan Antonio Vallejo Fernández.

Comité de Empresa:

CCOO: Jaume Domingo Pérez, Salvador Carmona Morales, Antonio José Rivera Custodio y Antonio García Molero.  
UGT: Anastasio Pérez Baena, Ryan Khouja Khaouja, Ismael Nieto Vera y Ricardo Aliaga García.  
CGT: Guillermo Balmont Arroyo.

Reunidas en Barcelona, a 3 de julio de 2013, las personas mencionadas, manifiestan:

Único. Que ambas partes acuerdan expresamente dejar sin efecto la limitación de la ultraactividad contemplada en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, por tanto seguirá siendo de aplicación plena y efectiva lo establecido en el Convenio existente hasta el 28 de febrero de 2014.

Acuerdo salarial:

1. Incremento salarial para el año 2013 de 0%.

2. Si el resultado antes de extraordinarios en el cierre del mes de octubre es negativo, con pérdidas superiores a 300.000 EUR se reducirá la paga extra de diciembre de 2013 en la proporción necesaria para que la pérdida no supere los 300.000 EUR a final de año.

A nivel de ejemplo, suponiendo que la paga extra es de 250.000 EUR, si la pérdida es de 350.000 EUR, la paga extra se reducirá en 50.000 EUR a descontar proporcionalmente de cada trabajador.

Dimecres, 9 d'octubre de 2013

Si la pérdida fuera de 400.000 EUR la paga extra se reducirá en 100.000 EUR a descontar proporcionalmente de cada trabajador.

El máximo a descontar según este acuerdo es el importe de la paga extra de diciembre de 2013.

3. Si los resultados de año 2014, 2015 y 2016 son superiores individual o conjuntamente a la cantidad correspondiente a la paga extra no abonada, se recuperará la paga, que se abonará antes del 31 de marzo del año posterior al que se cumpla con la condición del beneficio. Caso contrario, decaerá el derecho a su percepción.

4. En el caso de que la cuenta de resultados de 2013 diera un resultado después de impuestos superior a 100.000 EUR los trabajadores que sigan en plantilla a tiempo completo recibirá una compensación de 200 EUR por persona, en el caso de que el beneficio sea superior a 200.000 EUR la compensación por persona será de 300 EUR. Dicha compensación se abonará en el momento en que se disponga de la auditoria.

5. Se reestructuran las tablas salariales de la siguiente forma.

a) Las nuevas incorporaciones en los grupos 3, 4 y 5 cobrarán el primer año el 75% de todos los conceptos salariales y una actividad del 100%, el segundo año el 85% de los conceptos salariales y un actividad del 113 y ya el tercer año el 100% de las tablas salariales.

b) Para el convenio de 2014, las partes negociarán la reestructuración de las tablas salariales, de manera que el salario convenio y la prima se conviertan parcialmente en un complemento personal consolidable y revisable.

6. Para temas como permisos de todo tipo las partes se comprometen a negociarlo para el año 2014.

7. Supresión del autocar de empresa que proviene de San Adrián. La empresa tan solo pondrá autocar hasta/desde Plaza de España. Se traslada a próximas negociaciones la supresión total del autocar de empresa.

8. Supresión del vigilante de mañana y control por parte de recepción.

9. Debido a que el mercado nos solicita máquinas cada vez más económicas, proponemos el aumento de jornada laboral hasta el número de horas que marca el convenio provincial del metal. Este punto se negociará para su posible aplicación en el próximo convenio.

En cualquier caso el objetivo es un incremento de la productividad y del abaratamiento del coste final de las máquinas producidas, y se insistirá en la instauración de sistemas que ayuden a obtener el incremento de productividad, a ser posible sin aumento de horas para el resto del año 2013. Las partes se obligan a negociar estas cuestiones de buena fe y con responsabilidad.

10. La empresa seguirá subvencionando los tiquets de comidas y bebidas en los siguientes porcentajes.

Tiquet de comida: 60%.

Tiquet de bebida: 25%.

Tiquet de agua: 35%.

11. La beca por compra de libros se establece para hijos / hijas desde 3 a 16 años. En cuanto al importe se mantiene el establecido hasta ahora.

12. La ropa de trabajo de invierno se suprime a excepción de prendas pedidas por deterioro.

13. La empresa se compromete a mantener informado al Comité de la situación contable y financiera, en reuniones mensuales una vez el mes este cerrado contablemente.

Y para que así conste firman el presente acuerdo en duplicado ejemplar.

Barcelona, 11 de juliol de 2013

El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès